

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0004909

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de septiembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A., TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.**; y, **GRILE C.A.**; por **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA)**, disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Ana María Llopart Cueto y José María Llopart Trullás, en sus calidades de Gerente, de las compañías **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.**; y, **GRILE C.A.**, respectivamente, con el patrocinio de la abogada Rocío Reinoso Bravo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99-722-DIC**, de 30 de diciembre de 1999;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-99-5297**, de 30 de diciembre de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A., TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.**; y, **GRILE C.A.**; b) la fusión que por absorción hace **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA)**; c) el aumento de capital suscrito por **QUINIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **QUINIENTAS DOS MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de julio de 1963, por la cual se constituyó la compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA)**; que ha absorbido a las compañías **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A., TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.**; y, **GRILE C.A.**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Quito, cancelen las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A., TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.**; y, **GRILE C.A.**; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA)**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Quinto, Vigésimo Primero y Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 4 de noviembre de 1985, 18 de octubre de 1988; y, 7 de octubre de 1975, por las cuales se constituyeron las compañías **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A., TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.**; y, **GRILE C.A.**; que

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 99-2-1-1-

0004909

33 0 03

mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en los Registros Mercantiles de los cantones Guayaquil y Quito. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

NRdeV/VAP

CMdeL.-

Exp. Nos:

27568-88

43112-85

1950-75

4061-63

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrito la presente Resolución de fojas 12.247 a 12.248, número 1.308 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25.972 del Repertorio.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PUNCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución referente a la Disolución Anticipada y Cancelación de -
PROMUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S. A., a fojas 23.022 del Regis-

tre Industrial de 1988, 7.163 del mismo Registro de 1987 y 106 del dicho Registro de 1992; y, TOSTADORA, ASADORA Y TANIZADORA TOAST C. LTDA., e Fojas 31.341 del Registro Mercantil-Industrial de 1988 y 7.103 del mismo Registro de 1992, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución referente a la Fusión que por Absorción hace TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S. A. (TIOGA), e Fojas 3.128 del Registro Mercantil de 1963, 6.428 del mismo Registro de 1974, 2.866 del Registro Industrial de 1974 y 1.877 del mismo Registro de 1992, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil